

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 22 de febrero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parques y Talleres de Automovilismo

Anuncio

El Excmo. Sr., Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 82 para la adquisición de maderas, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él presentarán en el Almacén Central de este Servicio, calle de Granada, número 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 22 de marzo de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formulados por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una

sola pieza, o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales, y en la Dirección General de Transportes en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, número... (en nombre propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso núm. 82, para la adquisición de maderas, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (materiales, en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o Carta de pago importante (en letra) pesetas, que justifica el

dépósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

738—O.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parques y Talleres de Automovilismo

Anuncio

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre el concurso número 88 para la adquisición de rodamientos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales establecidas para el mismo.

Dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este concurso en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», los licitadores que deseen concurrir a él, presentarán en el Almacén Central de este servicio, calle de Granada, 53, Madrid, muestras de los materiales que piensan ofrecer para efectuar las pruebas necesarias, acompañadas de relación de las mismas en duplicado ejemplar, y si no les fuera posible entregarlas por su gran peso o volumen, expresarán detalladamente las condiciones de fabricación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Actos de dicho Almacén Central, a las diez horas del día 25 de mar-

zo de 1947, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito, en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes y almacenistas, y de ser formulados por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir el poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por una sola pieza o material o por un grupo de ellos.

Los pliegos de condiciones legales y relaciones del material que no se publican por su gran extensión, están a disposición del que lo solicite, en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la Península, Jefaturas de Automovilismo Regionales y en la Dirección General de Transportes, en los días y horas usuales de oficina.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército (aprobado por Real Orden Circular del 10 de enero de 1931, «Colección Legislativa» número 14) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso.

Madrid, 19 de febrero de 1947.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... (nombre y apellidos), domiciliado en....., calle....., número..... (en nombre propio o como apoderado legal de.....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en el concurso número 88, para la adquisición de rodamientos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece..... (materiales, en número y letra), al precio de pesetas..... (detalle por unidad, en número y letra).

3.º Que a esta proposición une el resguardo o Carta de pago, importante..... (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en la que se hará constar el mayor número de características del material o pieza que se ofrezca, detallando no sólo las de funcionamiento, sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Lugar de fabricación y nombre del fabricante o razón social.

6.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—La oferta se extenderá en pliego de papel sellado de la clase sexta.

739—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Claudina Fernández Ramos, que últimamente lo tuvo en la calle de La Fuente, número 20, de Calañas, se le hace saber que, por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, usando de la facultad que le confiere el artículo sexto del Decreto de 10 de noviembre de 1945, se ha dictado, con fecha 6 de los corrientes en el expediente núm. 510 de 1946 por aprehensión de 49 paquetes de tabaco nacional, el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autora, Claudina Fernández Ramos.
- 3.º Imponer como pena la multa de 137,20 pesetas como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal, durante veintiseis días.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Declarar que no hay infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942.
- 6.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía provincial de Tasas por si hubiera infracción de dicha Ley; y
- 7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que manifieste si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretará el arresto citado.

Nota.—De conformidad con el artículo octavo de dicho Decreto y para el caso de no estar conforme con el acuerdo, quedo advertida de que puedo solicitar pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, que radica en calle Velarde, número 1, en el plazo de cinco días hábiles y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, transcurrido el cual, quedará firme sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Huelva, 15 de febrero de 1947. — El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Vela Hidalgo.

326—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Anselmo Puebla Toledo.

Domicilio: Joaquín María López, 24.

Objeto de la industria: Instalación de calefacción y ventilación.

Capital: 1.242.000 pesetas.

Producción: Instalación, 4.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María Castells. 684—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Carlos Aboffado Ariban.

Domicilio: Calle Margarita, Fuencaerral (Madrid).

Objeto de la industria: Destilación de jara y perfumería líquida.

Objeto de la ampliación: Obtención de productos químicos.

Capital: Antes, 150.000 pesetas; después, 4.000.000 de pesetas.

Producción:

KILOGRAMOS

Cloruro de bencilo	30.000
Aldehido benzoico	6.000
Acido benzoico	600
Acetato de bencilo	15.000
Difenilmetano	3.000
Alcohol bencílico	3.000
Fenilacetato de etilo	750
Lábdano concreto	5.000
Resinoide lábdano soluble ...	2.000
Resinoide lábdano decolorado	1.500
Esencia absoluta de lábdano.	100
Aceite esencial de resina de lábdano	140

Productos que no indica cantidades: Acetato de bornilo, vainillina, anhídrido ftálico, aldehido acético, anhídrido acético, antranilato de metilo, alcohol fenilético, aldehido cinámico, acetato de terpenilo, benzoato de bencilo, ftalato de etilo, cinamato de bencilo, bencilidena-cetonabromoestírol, citral, cumarina, aceites esenciales terpenados.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14 (Madrid).

Madrid, 10 de febrero de 1947. — El Ingeniero Jefe, L. López de María. 685—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Alarcón, S. A.
Domicilio: Menéndez Pelayo, 131.
Objeto de la industria: Sala de cinematografía.

Capital: 25.000.000 pesetas.
Producción: Proyección sonora, 100 películas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María Castells.

681—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Legalización de industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Mariano Fernández Plaza.

Domicilio: Nueva del Este, núm. 13.
Objeto de la legalización: Talleres de ajuste para mecanización de repuestos de automóviles.

Capital: 125.000 pesetas.
Producción: Piñones de ataque, sinfín o engranaje, 78 piezas por hornada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. López de María Castells.

682—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Nueva industria**

Peticionario: Don José Cornelló Martínez, Cazalla de la Sierra, Cervantes, número 16.

Objeto: Aderezo y envasado de aceitunas en lugar que determinará oportunamente.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 6.000 kilogramos de aceitunas en ocho horas.

Esta industria empleará solamente elementos de fabricación y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 13 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

696—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUELVA**Nueva industria**

Peticionario: Don Jerónimo Rodríguez García, de Soria, calle de Puerto, número 39, Huelva.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de grasas comestibles a partir de aceites de pescados y grasas de libre adquisición.

Producción: 2.000 kilogramos de grasas en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos pertinentes por duplicado y reintegrados debidamente, ante esta Delegación, sita en calle General Queipo de Llano, 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 5 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.

695—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GERONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Vila Terradell, Avenida José Antonio, número 12, Sarriá de Ter.

Objeto de la industria: Instalación fábrica de pasta de papel y elaboración estracillas.

Producción: 12.500 kilogramos al mes en tres turnos de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Eximenis, 8.

Gerona, 10 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.

686—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Don Rufino Ruiz Castrejana, Calatrava, 5-3 (Burgos).

Objeto solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de artículos de goma, instalando un autoclave, un molino, una destrozadora de goma, una bomba hidráulica, tres prensas hidráulicas, una troqueladora, dos cilindros mezcladores para goma, una caldera; todo ello accionado por motores de 40, 4, 6 y 2 HP., respectivamente.

La producción anual aproximada sería de 75.000 kilogramos de goma en artículos diversos.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (San-

tander, 12), presentándolos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

138—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Nueva industria**

Peticionario: Pelarre, Ltda. (Santa Cruz de Tenerife).

Objeto: Instalar industria de salazón, harina, aceite y conservas en escabeche de pescado en Los Cristianos de Arona.

Producción: 3.000 kilogramos salazón y 3.000 kilogramos en escabeche diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales no intervenidas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

137—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Nueva industria**

Peticionario: Pelarre, Ltda. (Santa Cruz de Tenerife).

Objeto: Instalar industria de salazón, harina, aceite y conservas en escabeche de pescado en Santiago del Teide.

Producción: 3.000 kilogramos salazón y 3.000 kilogramos en escabeche diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales no intervenidas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42, piso bajo).

Santa Cruz de Tenerife, 8 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan Camín.

136—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**Nueva industria**

Peticionario: Don Enrique García López, Quintanas de Gormaz (Soria).

Objeto: Instalar nueva serrería de maderas en Quintanas de Gormaz con cuatro aparatos de sierra.

Producción: 10.000 metros cúbicos de madera en diversas escuadrías anuales.

Utilizará maquinaria y materia prima nacional.

Los industriales que se consideren

afectados presentarán sus escritos por duplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Dependencia.

Soria, 29 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.
135—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Hijos de Hipólito Cabrera, S. R. C.

Domicilio: Pozoblanco. Calle León Herrero, número 12.

Objeto: Instalación de industria de elaboración de sucedáneos de café en Pozoblanco.

Producción: Podrán elaborarse al año unos 60.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada (sin número).

Córdoba, 20 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

134—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Rafael Salcedo Nieto.

Domicilio: Avenida del Generalísimo, número 9, duplicado, Córdoba.

Objeto: Electrificación de la finca hacienda forestal «San Rafael», del término de Córdoba, mediante la instalación de un ramal de línea eléctrica, de 2.800 metros de longitud, que, partiendo del existente a 12.000 voltios, de Córdoba a Villa Rubia, propiedad de C. A. Mengemor, termine en dicha finca en un transformador-reductor tipo caseta, de 30 K. V. A.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Fray Luis de Granada.

Córdoba, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

133—O.

DISTRITO MINERO DE HUELVA

El Ingeniero Jefe del Distrito hace saber: Que con esta fecha y por no haber dado cuenta el interesado del comienzo de los trabajos de investigación en el plazo que señala el artículo 69 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 170 de dicho Reglamento, se decreta la cancelación del expediente de

petición de permiso de investigación nombrado «Quevedo», número 13.172, sito en términos municipales de Zalamea la Real y Valverde del Camino, de esta provincia, del que fué peticionario don Teófilo Quevedo Alemán.

Lo que se hace público mediante esta publicación, advirtiéndole que podrán admitirse solicitudes sobre este terreno, transcurridos los ocho días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huelva, 30 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, F. Ponte.

331—O.

DISTRITO MINERO DE LEON

Don José Luis pascual de Zulueta y Adán ha solicitado el permiso de investigación denominado «Remes», número 1-250, de mineral de cobre y cobalto, de ciento cincuenta pertenencias, sito en el término de Villanueva de la Tercia, Ayuntamiento de Villamanín, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», de 25 de enero de 1947.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 29 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

332—O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre último, se anuncia pública subasta para la contratación de las obras de suministro y colocación de tubería de conducción, lo mismo la de traída del agua a Palma que la del recinto de alumbramiento (incluyendo en ambas las piezas especiales correspondientes) que forma parte del proyecto general de alumbramiento y captación de aguas en Pont d'Inca y su conducción a Palma.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del día 21 de marzo de 1947 por medio de pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final), que deberán presentarse hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo para la subasta es de un millón ochocientos veintiséis mil setecientas cuarenta y una pesetas con veintidós céntimos (1.826.741,21), y para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Caja Municipal la suma de treinta y dos mil cuatrocientas una pesetas con doce céntimos (32.401,12), en concepto de fianza provisional.

Las demás condiciones a que ésta ha de sujetarse estarán de manifiesto a disposición de los presuntos licitadores en las oficinas municipales.

Palma de Mallorca, 11 de febrero de 1947.—El Alcalde, Juan Coll.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, domiciliado en, de edad años, provisto de su cédula personal de la tarifa, clase,, número, expedida en, enterado de las condiciones facultativas económicas, especiales y demás disposiciones aplicables a las obras de, me comprometo a tomar a mi cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en letras), sujetándome en un todo a las condiciones y preceptos reguladores de la contrata.

(Fecha en letras y firma entera.)

Al pie de cada proposición se hará constar, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto-ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve que: las remuneraciones mínimas por jornada legal y por horas extraordinarias que percibirán los obreros que se emplean en esta obra son las que para su oficio y categoría están señalados en la Reglamentación Nacional respectiva o hayan sido fijadas por las autoridades u organismos competentes.

(Firma del proponente.)

En el sobre o carpeta que las contenga se anotará: «Proposición para optar a la subasta de las obras de suministro y colocación de tubería de conducción, lo mismo la de traída del agua a Palma que la del recinto de alumbramiento (incluyendo en ambas las piezas especiales correspondientes), que forma parte del proyecto general de alumbramiento de aguas en Pont d'Inca y su traída a Palma.»

193—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 31 de diciembre de 1945, falleció en la mar el obrero Juan Carballo Santos, de quince años de edad, natural de Son (La Coruña), hijo de José y de Rosa, domiciliado en Son (La Coruña), que trabajaba al servicio de don José Carballo Santos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de septiembre de 1946, falleció en Puertollano (Ciudad Real), el obrero Benito Perdiguero Sánchez, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Benito y de Emilia, domiciliado en Poblado Calvo Sotelo, Puertollano (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de FF. CC. y Construcciones A. B. C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con de-

recho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acreditan, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 13 de febrero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO CENTRAL

Sucursal de Granada

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por esta Sucursal, número 103, de pesetas nominales 5.000, en las siguientes acciones de «La Purísima», Azucarera del Genil: Tres, serie A, números 405, 845 y 847; primera y segunda mitad de la acción serie A, número 2.420; primera mitad de la acción serie C, número 27 y segunda mitad de la acción serie C, número 83; depositadas en nuestras Cajas a nombre de doña María de la Concepción López Nuño Romera, con fecha 27 de septiembre de 1944, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede efectuarlo en el plazo de treinta días, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de responsabilidad.

Granada, 12 de febrero de 1947.—Banco Central (Sucursal de Granada).—El Director, Gustavo de Elízaga y Ojeda.

708—P.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

Barcelona

Edicto

El Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Cataluña pone en conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, del derecho que les asiste de reclamar contra la revocación de la fianza que, por haber cesado en el ejercicio de la profesión, ha instado el que fué colegiado de esta Corporación don Luis Viguer Bach, que ejerció la profesión en Barcelona.

Barcelona, 13 de febrero de 1947.—El Presidente, Juan B. Esteller.

692—P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Aviso

Ha sido baja en este Colegio el Gestor Administrativo don Ramón Salgado Pérez, vecino de Vigo. Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 27 de enero de 1947.—El Vicepresidente, Aurelio Olmedo.

697—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 68 de 1947, sobre reclamación de salarios, promovidos por el obrero Victoriano Peña Blanco, contra don Santiago Garanlet, se cita y emplaza al demandado, don Santiago Garanlet, en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura (San Pedro, núm. 8) para asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrán de tener lugar en esta Magistratura el día cinco de marzo y hora de las diez; advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de pruebas de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes, previéndole de que si no compareciere lo parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado don Santiago Garanlet, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Cáceres a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Magistrado (ilegible).

318—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos que tramita a instancia del Banco Hipotecario de España contra los herederos y demás causahabientes de doña María Teresa del Toro Díaz, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días por lo menos y precio de cuarenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada, que es: «Una casa en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, barrio de Triana, y su calle del Ferrero, número 14, de gobierno, de superficie de trescientos metros, que consta de piso bajo y alto, y linda: por la derecha, entrando, con casa número doce de dicha calle del Ferrero, de don Ildefonso Ramires; por la izquierda, con la casa

número diez de la misma calle, propiedad de doña María Teresa del Toro y que antes correspondía a los herederos de don Juan Herrera, y por el testero o espalda, con otra de herederos de don Juan del Río».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso primero, y el de igual clase de Las Palmas, se ha señalado el día 28 de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento por lo menos del precio; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Antonio Ruiz-López.—El Secretario, Manuel Comellas.

704-A. J.

MADRID

Edicto

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de don José Torres Santos ha correspondido por repartimiento un escrito en el que el Procurador don Julio Otero Mirelis, en nombre de don Angel Ruiz Martínez, éste por sí y en representación de sus hijos menores de edad María del Carmen, Angel María, María de las Mercedes y Eduardo José Antonio Ruiz González, todos ellos naturales de Vigo y con residencia accidental en Madrid, solicita se les conceda autorización para usar el apellido de Aguiar unido al de Ruiz, formando uno solo y constituyendo de esta suerte el compuesto de Ruiz-Aguiar.

Alégase como fundamento de dicha pretensión que el Rey don Carlos IV concedió a la familia del interesado ejecutoria como hijosdalgos notorios de sangre en tres generaciones, pudiendo comprobarse en el libro que contiene tal ejecutoria que el apellido Aguiar es usado constantemente por sus antecesores, concurriendo además otras circunstancias, cuales son que por costumbre familiar don Antonio Ruiz Martínez y sus hijos vienen utilizando el apellido Aguiar unido al de Ruiz de forma tal, que don Angel es conocido por los apellidos Ruiz-Aguiar Martínez y sus hijos en los Colegios respectivos donde cursan sus estudios, por los apellidos Ruiz-Aguiar González, habiendo llegado a ocasionar

esta situación de hecho trastornos y molestias por la confusión que produce entre los apellidos comúnmente usados y los datos del Registro Civil y documentación correspondiente, situación que estimaba necesario terminar, y a tal fin, y para poder ostentar los indicados apellidos que legítimamente les pertenecen, utilizaban el derecho que les concede el artículo 69 y siguientes del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil.

Todo lo cual se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Madrid y Pontevedra, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuando se crean con derecho a ello dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Soler Dueñas.—El Secretario, José Torres. 698—A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Genoveva Uribe Aznar sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca que después se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de once mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: Una casa de nueva construcción en la calle Mayor, número 52 antiguo y 46 moderno, en Huércal-Overa, de superficie, según los títulos, de 324 varas cuadradas, o sean 2.916 pies, que se compone de planta baja, piso principal y cámara alta, y linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de don Juan Asensio García; izquierda, con la calle de los Paradores, y por la espalda, con casa del caudal de doña Genoveva Sánchez Parra.

La referida subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Huércal-Ove-

ra el día siete de abril próximo y hora de las once.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible). — Visto bueno, el Juez (ilegible).

703—A. J.

BARCELONA

Edicto

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

En autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos por el señor Abogado del Estado contra don Juan Tolosa, se ha dictado la sentencia que en su parte bastante dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El señor don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos por el señor Abogado del Estado contra don Juan Tolosa, declarado en rebeldía; y etc.

Fallo: Que estimando la demanda inicial de este juicio ordinario declarativo de menor cuantía formulada por el señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno al demandado don Juan Tolosa, en situación legal de rebeldía en este pleito y como armador fletante del vapor «Felicidad y Dolores», en que los transportes se realizaron, a que pague al Estado la cantidad de veinticuatro mil quinientas noventa y seis pesetas con quince céntimos, que consta determinada en dicha demanda como valor de las mercancías dejadas de entregar en las expediciones que por extenso en ella se relacionan, con más la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se fija como valor de los noventa y ocho kilos de café verde que se dejaron de entregar en la expedición correspondiente, asimismo descrita por extenso en aquella demanda: a que pague también el interés legal de la total suma de ambas cantidades desde la presentación de la demanda hasta su total y definitiva solución, y por último al pago de las costas de este litigio.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, si no se pidiera la notificación personal dentro de tercero día, mediante la publicación de edictos en el modo y forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Paz Rodrigo. — Rubricada. — Publicación.—La sentencia que antecede, en el mismo día de su fecha ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública, doy fe.—Ante mí, Felipe Ortuño.—Rubricada.»

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, libro el presente edicto, a fin de que sirva de notificación personal de la sentencia referida al demandado rebelde y en ignorado paradero, don Juan Tolosa.

Dado en Barcelona, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Luis Paz.—El Secretario, Felipe Ortuño.

El infrascrito Secretario.

Certifico que el anterior edicto se ha expedido de oficio.

Barcelona, fecha la anterior.

325—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de esta ciudad, con jurisdicción prorrogada al número tres, en providencia de once del actual, dictada en el procedimiento sumario hipotecario, promovido por don Federico Viscasillas García y doña Mercedes Molins Serrat, contra doña Dolores Gras Tous, se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración que se dirá, la siguiente finca hipotecada:

Urbana en la barriada de San Martín de Provencals, de esta ciudad, lugar denominado «Casa Vélez», que comprende el solar número 6 A, con su frente a una calle en proyecto señalada de número 2, de superficie 933 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 24.707 palmos cuadrados con 87 décimos de palmo también cuadrados; tiene una forma irregular, y en dicho solar, en una extensión de 144 metros cuadrados, está la deudora edificando una casa compuesta de sótanos, planta baja y un piso cubierto de terrado y jardín circundante, y linda: por su frente, Noroeste, con la referida calle en proyecto número 2; por la derecha entrando, Oeste, con el solar número 5 A; por la izquierda, Este, con el solar número 7 A, y por el fondo, Sudoeste, con los solares números 2 y 3 A.

Inscrita al folio 185 del tomo 477 del Archivo, libro 392 de la Sección segunda, finca número 10.071, inscripción octava.

Valorada la expresada finca en la escritura de debitorio en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, el día quince del próximo mes de marzo, a la hora de las doce, haciéndose presente a los licitadores: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta es la expresada cantidad de ciento cincuenta mil pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Caja de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, presentando al licitar el resguar-

do que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 13 de febrero de 1947.—El Secretario, José Pastor.

700-A. J.

MANRESA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, en providencia de esta fecha, dictada en el incidente de pobreza número 171 de 1946, instado por doña Elisa Suades Vila, para tramitar el correspondiente expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la declaración de fallecimiento de don Miguel Isanta Call, se cita y emplaza al mismo, o a quien pudiera tener interés o causarle perjuicio dicho expediente, a fin de que dentro del término de nueve días, a partir de la publicación de la presente, comparezca en los autos y conteste concretamente la demanda incidental de pobreza, bajo apercibimiento, caso de no hacerlo, de sustanciarse el incidente con la sola intervención del señor liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido, en representación del Estado; hallándose en Secretaría a su disposición las copias de demanda y documentos y anulando la presente de fecha 11 de enero último.

Manresa, 14 de febrero de 1947.—El Secretario Judicial: P. H., Enrique Farré, Of.

338—A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dos de los de esta Villa.

Por el presente se hace saber: Que por doña Aurea Garnacho Rodríguez se sigue en este Juzgado expediente para obtener la declaración de fallecimiento de su esposo, don Julián Idiondo Ornes, natural de Santurce (Vizcaya), nacido el 15 de mayo de 1908, a quien se estima fallecido en el campo de prisioneros de Mauthausen (Austria) el 29 de abril de 1943. Era hijo de Julián y Victoria, sin descendencia y vecino de Portugalete últimamente.

Y para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en la referida declaración de fallecimiento, libro el presente en Bilbao a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario (ilegible).

413—A. J.

y 2.ª 22-2-947

INCA

Edicto

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Jerónimo Coll Bauzá, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Ga-

briel Coll Bauzá, natural de Lloret de Vista Alegre, el cual se ausentó de estas islas, marchando a la República Argentina, hace unos cuarenta y un años, sin que desde hace unos treinta años se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Inca a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

575-A. J.

y 2.ª 22-2-47.

TETUAN

Edicto

Don Cesáreo Rodríguez Aguilera, Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente, hago saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia de doña Ana Muñoz Guerra, representada por el Letrado don Cipriano Aragoncillo Sevilla, sobre declaración de fallecimiento legal de su marido, don Francisco Bañuls Sanabria, hijo de Francisco y de Luisa, natural de Planes (Alicante), cuyo último domicilio fué esta ciudad de Tetuán, de donde se ausentó en el año mil novecientos treinta y dos, sin que desde que abandonó su domicilio se haya tenido ninguna noticia de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil de España, modificado por Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Tetuán a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Cesáreo Rodríguez.—El Secretario, M. de la Vega.

421—A. J.

1.ª 5-2-947.

MONFORTE

Edicto

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos.

Hace público: Que en este Juzgado, con el número cinco de mil novecientos cuarenta y siete, y a instancia de Darío Rodríguez González, vecino de Neiras, Municipio de Sober, se tramita expediente para declarar legalmente fallecido a su tío Amador González González, que debía contar cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Domingo y de Carmen, natural de dicha parroquia de Neiras, de cuyo domicilio se ausentó, en estado de soltero, hace unos treinta años, para la República de Cuba.

Monforte, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario, P. H., M. Valdivieso.

420—A. J.

1.ª 5-2-947.

LAVIANA

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a don José Ruiz Fernández, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fué de Bezares (Caso-Asturias), ausente en ignorado paradero, para que, en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, personándose en forma, en autos declarativos de menor cuantía que contra él y otro se siguen a instancia de don Benito Fernández Testón, re-

cino de Sama de Langreo, sobre cumplimiento de compraventa y otros extremos, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en providencia de esta fecha dictada en aquellos autos por el señor Juez de Primera Instancia accidental de este partido.

Laviana a 8 de febrero de 1947.—El Secretario judicial, Francisco P. Rodríguez.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

721—A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

Edicto y cédula de notificación

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Ramón Rodríguez de Torres, Juez municipal del Juzgado número trece de esta capital; habiendo visto los presentes autos de cognición instado por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, a nombre de don Fidel Miranda García, defendido por el Letrado don Jesús González Hernanz, contra doña Clara Martí Tanner, cuyo domicilio y paradero se ignora; don Miguel Llopis López, como padre y representante legal de sus hijos menores de edad, José Miguel, Ignacio, María de la Soledad y Luis Llopis Hervás, mayor de edad, casado, farmacéutico, domiciliado en la calle de Lagasca, número veintiocho, y don José Luis Iravedra Llopis, mayor de edad, soltero, Abogado, domiciliado en la calle de la Palma, número sesenta y uno, en reclamación de cantidad, intereses legales y costas...

Fallo que, estimando la demanda deducida por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de don Fidel Miranda García, debo condenar y condeno a los demandados don Miguel Llopis López, como padre y legal representante de sus hijos menores de edad, José Miguel, Ignacio, María de la Soledad y Luis Llopis Hervás, don José Luis Iravedra Llopis y doña Clara Martí Tanner, a que luego que esta sentencia sea firme paguen al demandante don Fidel Miranda García o a quien legalmente le represente, la cantidad de setecientos setenta y dos pesetas con veintisiete céntimos, o sean don Miguel Llopis, como representante legal de sus cuatro mencionados hijos, sesenta y siete pesetas quince céntimos por cada uno de ellos, don José Luis Iravedra Llopis, sesenta y siete pesetas quince céntimos y doña Clara Martí Tanner, cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta y dos céntimos, por los conceptos que especifica la demanda, intereses legales de expresadas sumas, razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda, con más las costas y gastos del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación

doña Clara Martí Tanner, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expidió la presente en Madrid a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno, el Juez Municipal, Ramón R. Torres. (Rubricados.)

661—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Juzgados Civiles

3.606

BORJA DUAL, Ramón; de cuarenta y seis años, hijo de Ricardo y de Encarnación, soltero, cesterero, ambulante, natural de La Losa (Segovia); procesado en causa 11 de 1946, por el delito de sustracción; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa), para ser reducido a prisión.

158.

3.607

RAMOS HUERTA, Eutiquio; de treinta y ocho años, natural de Madrid, ambulante, vecino de Salamanca, alto, fuerte, color moreno, y.

GARCIA QUIROGA, Francisco; de cuarenta años, casado, natural de Madrid, vecino de Salamanca, jergonero, bajo, gordete y pecoso de viruelas; procesados en causa 94 de 1946, por hurto de caballerías; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino, para ser reducidos a prisión.

159.

3.608

RAMOS HUERTA, Eutiquio; de treinta y ocho años, natural de Madrid, vecino de Salamanca, ambulante de quincalla y bisutería, alto, fuerte, color moreno; procesado en causa 95 de 1946, por quebrantamiento de prisión al fugarse del Depósito Municipal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Vitigudino, para ser reducido a prisión.

160.

3.609

AMAYA SALGUERO, Sebastián (a) «el Manco», de cuarenta y un años, hijo de Juan y de María, natural de Palma del Río, vecino de Córdoba, con domicilio en los Santos Pintados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como procesado, se le cita llama y emplaza para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado sito en la calle Juan Jiménez Cuenca, 19, al objeto de constituirse en prisión y res-

poder de los cargos que le resultan en el sumario 61 de 1946, sobre intervención de caballerías.

294.

3.610

OSANTE EGUIDAZU, Félix; de sesenta y dos años, soltero, natural de Bilbao, hijo de Juan y Josefa, del comercio, que tuvo su último domicilio en la calle del General Pardiñas, núm. 39, de Madrid, procesado, en causa 150 de 1940, por estafa; comparecerá en el Juzgado de Instrucción núm. 8, dentro del plazo de diez días para ingresar en prisión.

302.

3.611

RUBIO SANTOS, Rubén; natural del Puente de Vallecas (Madrid), hijo de Rubén y Florencia, de veinticuatro años, soltero, hostelero, domiciliado últimamente en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 42, procesado en la causa 300 de 1943, por hurto; comparecerá en el Juzgado de Instrucción núm. 8 (Secretaría del Lic. don José Torres Santos), en el plazo de diez días para ingresar en prisión.

303.

3.612

RENTERIA PEREA, Ruperto; natural de Santander, hijo de Ramiro y de Antonia, de cuarenta y dos años, casado, transportista, vecino de Barcelona, calle Elcano, 9, procesado en causa 43 de 1946; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado con esta fecha que decreta su procesamiento y ser reducido a prisión.

305.

3.613

JIMENEZ VICENTE, Julio; natural de Madrid, hijo de Felipe y de Domínguez, de treinta años, casado, cerrajero, domiciliado en la calle de Méndez Núñez, 17 (Tetuán de las Victorias); y

CHINCHURRETA VECINO, José Luis; natural de San Sebastián, hijo de Teodoro y de Carmen, de treinta y cuatro años, casado, conductor, domiciliado en la calle Ruiz, 25; procesados en sumario 270 de 1942, por estafa; comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducidos a prisión.

10.062.

3.614

CULSAN LARRIVA, Antonio; natural del Puente de Vallecas, hijo de Eusebio y de Julia, de veintisiete años, soltero, cerrajero, vecino del Puente de Vallecas, Emilio Raboso, 2, principal, procesado en sumario instruido bajo el número 385 de 1944, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión.

10.063.

3.615

TADEO SANTOS, Enrique; natural de Madrid, hijo de Félix y de Margarita, de veinte años, soltero, feriante, domicili-

liado en la carrera de San Isidro, 16 (Colonia del Carmen); procesado en sumario instruido por estafa con el núm. 166 de 1946; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión.

9.818.

3.616

FREIJANER RUBIO, Lorenzo; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Hernani, 43, procesado en sumario 366 de 1946, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.817.

3.617

MARTIN LOPEZ, Guillermo; natural de El Ferrol (La Coruña), hijo de Julio y de Josefa, de veintidós años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, 8, el que usa el nombre de Guillermo Alvarez Arcos, procesado en sumario instruido por robo con el número 100 de 1942; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.802.

3.618

BLANCO MORETE, Antonio; natural de Madrid, hijo de Antonio y de Concepción de cuarenta y cinco años, viudo, empleado, domiciliado últimamente en la plaza de San Gregorio, núm. 5; procesado en sumario instruido con el número 98 de 1946 por el delito de estupro; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para ser reducido a prisión.

9.080.

EDICTOS

Juzgados Civiles

3.619

Don Agustín Muñoz Alvarez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Fuente Rincón, de cuarenta y cuatro años, esquilador, natural y vecino de Córdoba, que tuvo su último domicilio en la calle Postre-ra, núm. 5, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado a recoger un caballo tordo claro, de 11 años y de 1,44 m. de alzada, que le fué intervenido por la Guardia Civil de Villanueva de la Serena el día 22 de febrero último y por cuya supuesta sustracción se ha seguido aquí el sumario núm. 61 de este año, que ha sido sobreseído, provisionalmente, por la Audiencia de esta provincia, mandando le sea devuelto tal caballo.

Don Benito, 31 de diciembre de 1946. El Juez, Agustín Muñoz.—El Secretario (ilegible).

97.